**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 21.667 QUE ESTABLECE UN SUBSIDIO TRANSITORIO AL PAGO DE CONSUMO DE ENERGÍA ELECTRICA, CON EL FIN DE ELIMINAR EL REQUISITO QUE ESTABLECE QUE LOS CONSUMIDORES ESTÉN AL DÍA EN EL PAGO DE SUS CUENTAS ELÉCTRICAS**

**Fundamentos:**

**1.-** Desde finales del año 2019, las cuentas de electricidad en nuestro país se encuentran “congeladas” a partir de la contingencia nacional y los efectos de la pandemia de Covid-19. En ese periodo, el Gobierno del entonces Presidente Sebastián Piñera aprobó la Ley 21.185, que congelaba las tarifas eléctricas para revertir el alza de 9,2% que tendrían las cuentas de la luz.

**2.-** El mecanismo que estableció el Ejecutivo y que fue aprobado por el Congreso contemplaba una deuda máxima para el Estado con las compañías del sector eléctrico por US$1.350 millones. Además, pretendía que el congelamiento en los precios de las tarifas eléctricas durara solo hasta diciembre del año siguiente. Por ese entonces, el ex ministro de Energía Juan Carlos Jobet, manifestaba a CNN CHILE ”Esta es una buena noticia para el bolsillo de los chilenos. Además de congelar las tarifas hasta diciembre del 2020, permitirá adelantar la baja de tarifas que se esperaba a partir del 2023, producto del ingreso de las energías renovables y otros contratos más baratos, y neutralizar el efecto del dólar, factor que más ha influido en la tarifa eléctrica este año”.[[1]](#footnote-2)

**3.-** Nada de lo vaticinado por el entonces ministro de Energía sucedió. Y el fuerte incremento posterior en los precios de los combustibles, combinado con la depreciación de la moneda, provocó diferencias entre el precio estabilizado y el que debía aplicarse de acuerdo con los contratos de suministro. Esto tuvo como resultado una deuda que se fue acumulando gradualmente con las empresas. En agosto de 2022, ya durante el gobierno del Presidente Gabriel Boric, el esquema para los cambios de precios de las tarifas volvió a modificarse. Así, se agregó un cargo para el pago gradual de la deuda, con el objetivo de proteger a los clientes. Esto implicó que el Estado de Chile acumulara una deuda multimillonaria con la empresas generadoras de energía.[[2]](#footnote-3) Deuda que a enero del presente año crecía del orden de los US$3 millones al día[[3]](#footnote-4) y tenía un total acumulado de US$ 6 mil millones, correspondiendo un 29% de la deuda a cobros por concepto de interés.[[4]](#footnote-5)

**4.-** El largo proceso de congelamiento, tarde o temprano, tenía que llegar a su fin. Y así el actual gobierno del presidente Gabriel Boric decidió hacerse cargo de la deuda con el proyecto de ley aprobado en abril de este año, frente a las alzas de hasta más de un 57% para algunos clientes tras el descongelamiento de las tarifas que inició el 1 de julio del presente año. Los cálculos varían según la zona del país, pero como referencia: Antofagasta tendría un aumento de un 67,3% en el cobro por transmisión, en Santiago el alza sería de un 60,8%, en Concepción/Talcahuano sería de un 48,3% y en Puerto Monnt subiría un 37.7%.[[5]](#footnote-6)

**5.-** Para compensar el alza, el Ejecutivo propuso un subsidio focalizado para el 40% más vulnerable de la población, lo que equivale a alrededor de 1,5 millones de hogares. La ley 21.667 de estabilización tarifas, que establece un pago gradual de la deuda acumulada mediante los mecanismos de estabilización de las leyes N°21.185 y N°21.472, además, implementa un subsidio transitorio para los años 2024 a 2026, destinado a familias de menores recursos para mitigar los aumentos en las cuentas de electricidad. El financiamiento del subsidio provendría del Fondo de Estabilización de Tarifas y otros recursos que disponga la ley, con un enfoque en preservar la responsabilidad fiscal y buscando soluciones de largo plazo para la protección tarifaria de los clientes más vulnerables. El subsidio será financiado hasta con 120 millones de dólares anuales del Fondo de Protección de Tarifas, con procedimientos de concesión y pago regulados por decreto supremo, durante los años 2024, 2025 y 2026. De ellos, el equivalente a 100 millones de dólares se financiará con cargo al Fondo de Estabilización de Tarifas, y en particular con cargo al Cargo por Servicio Público. Los restantes 20 millones de dólares se financiarán con cargo al Tesoro Público.[[6]](#footnote-7)

**6.-** El subsidio está dirigido al 40% de los hogares más vulnerables del Registro Social de Hogares (RGH), pero para recibirlo será necesario solicitar las ayudas a través del sitio web [www.subsidioelectrico.cl](http://www.subsidioelectrico.cl/), teniendo prioridad los hogares con al menos un integrante sujeto de cuidados, persona cuidadora o persona adulta mayor.

**7.-** Para recibir el beneficio, se debe, además, estar al día en el pago de las cuentas, punto que resulta preocupante dada la cantidad de deudores de cuentas eléctricas en nuestro país. Hasta la fecha de junio de 2024, según Juan Meriches, director ejecutivo de Empresas Eléctricas AG, hoy existen cerca de 600 mil clientes que se encuentran en condición de morosidad en el pago de sus cuentas de electricidad,[[7]](#footnote-8) lo que representa un aumento significativo en comparación con años anteriores. Este aumento en la morosidad ha sido atribuido en parte a la acumulación de deudas durante la pandemia de COVID-19, así como a los altos costos de la energía que han seguido subiendo.

**8.-** En este sentido, se hace necesario establecer un subsidio sin condiciones. Es así como este proyecto de ley responde a la necesidad de apoyar a los hogares más vulnerables de Chile, quienes han sido gravemente afectados por la crisis económica derivada de la pandemia y la deuda acumulada con las Empresas generadoras. La implementación de un subsidio a la cuenta de luz sin condiciones, contribuirá a aliviar la carga financiera de estos hogares, garantizando su acceso a un servicio básico esencial para el bienestar y desarrollo humano de todos los chilenos y chilenas.

**PROYECTO DE LEY**

Artículo Único.- Modifíquese la ley 21.667 que modifica diversos cuerpos legales en materia de estabilización tarifaria, en el siguiente sentido:

Reemplácese, en el inciso primero del Artículo sexto Transitorio, la expresión "que se encuentren al día en el pago de las cuentas por concepto de dicho consumo”, por la siguiente: “ para los efectos de esta ley no se requerirá que se encuentren al día en el pago de las cuentas por concepto de dicho consumo”.

**Cristian Tapia Ramos**

**Honorable Diputado de la República**

**Bancada PPD e Independientes**

1. https://www.cnnchile.com/pais/sera-ley-congreso-despacha-proyecto-que-suspende-el-alza-de-tarifas-electricas\_20191030/ [↑](#footnote-ref-2)
2. https://www.emol.com/noticias/Economia/2024/06/25/1134647/tarifas-electricas-gobierno.html [↑](#footnote-ref-3)
3. https://www.latercera.com/pulso-pm/noticia/deuda-crece-us3-millones-al-dia-gremio-de-generadoras-urge-al-gobierno-por-retraso-en-descongelamiento-de-tarifas-electricas/7M4D3D5OVRH2NF6CBJ6X7HNMAI/ [↑](#footnote-ref-4)
4. Primer informe de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados recaídas sobre proyecto de ley que creo la ley n° 21.667 que Modifica diversos cuerpos legales, en materia de estabilización tarifaria. [↑](#footnote-ref-5)
5. https://www.emol.com/noticias/Economia/2024/06/25/1134647/tarifas-electricas-gobierno.html [↑](#footnote-ref-6)
6. Primer informe de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados recaídas sobre proyecto de ley que creo la ley n° 21.667 que Modifica diversos cuerpos legales, en materia de estabilización tarifaria. [↑](#footnote-ref-7)
7. https://www.biobiochile.cl/noticias/economia/tu-bolsillo/2024/06/18/cliente-con-deuda-no-podra-postular-a-subsidio-electrico-empresas-lanzan-facilidad-para-quedar-al-dia.shtml [↑](#footnote-ref-8)